

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
09 DIC 2015	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	10 DIC 2015
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF.POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

DECLARA MONUMENTOS NACIONALES EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS A LOS MURALES DE AUTORÍA Y EJECUCIÓN DE MARÍA MARTNER, UBICADOS EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, EN LA COMUNA, PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO Y EN LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO, PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO Y DECLARA MONUMENTOS NACIONALES EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA A PARTE DEL BALNEARIO TUPAHUE, UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA Y A PARTE DEL PARQUE MONUMENTAL BERNARDO O'HIGGINS, UBICADO EN CHILLÁN VIEJO, PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO.

Solicitud N°

542
5642

SANTIAGO,

DECRETO N°

536 07.12.2015

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del Sr. Justo Pastor Mellado, curador independiente y de la Sra. Gloria Cortés, historiadora, para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico, al mural obra de María Martner y Juan O'Gorman, ubicado en el Balneario Tupahue, de la comuna y provincia de Santiago, región Metropolitana y al mural obra de María Martner, ubicado en el Parque Monumental Bernardo O'Higgins, comuna de Chillán Viejo, provincia de Ñuble, región del Biobío;

Que, asimismo, fue solicitada por parte de la Sra. María Eugenia Velasco, la declaración de monumento nacional en la categoría de monumento histórico del mural "Vida Oceánica", también de autoría de María Martner, ubicado en la comuna, provincia y región de Valparaíso;

MINISTERIO DE EDUCACION
X 13 0 DIC 2015 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

SECRETARIA GENERAL PARTES E INFORMACIONES
6004

Que, la artista chilena María Martner, nacida en 1921 y fallecida en 2010, desarrolló su carrera fundamentalmente como muralista. En sus inicios tuvo como maestros en escultura, a Julio Antonio Vásquez y Lily Garafulic y a Gregorio de la Fuente en dibujo. Es autora del mural "Los peces del frío", ubicado en la casa La Chascona de Neruda, y también, del escudo nacional en la Casa Presidencial de Tomás Moro N° 200, en la comuna de Las Condes, región metropolitana;

Que, el mural ubicado en el Balneario Tupahue del Parque Metropolitano de Santiago, proyectado por el arquitecto Carlos Martner, fue diseñado por el muralista mexicano Juan O'Gorman y ejecutado por María Martner, en el marco de varios proyectos financiados por México y ejecutados en Chile, durante la década de los años 60 del siglo XX, como la Casa de la Cultura de Anahuac o la Plaza México. En él se plasma una alegoría de la hermandad entre Chile y México, la que es representada por la presencia de Caupolicán y Cuauhtémoc. Acompañan a estas figuras los símbolos de ambas naciones: como el guanaco, el cóndor y una vid, representando a Chile y un guepardo, un águila y el maíz, simbolizando a México. La obra fue finalizada en 1964;

Que, la ficha técnica del mural del Balneario Tupahue, indica además que: no tiene título; sus autores son: María Martner y Juan O'Gorman; su soporte: Lascas de piedra; su formato de mural: 6,75 x 27 m. y su técnica: Mosaico;

Que, el mural ubicado en el Parque Monumental Bernardo O'Higgins, de Chillán Viejo, nace tras la creación de la Fundación Histórica Bernardo O'Higgins, en 1957, después de la demolición en 1930, de la casa donde nació el prócer, la que se encontraba en la plaza de dicha ciudad. La labor arquitectónica recayó en el arquitecto Carlos Martner, mientras María Martner, se encargó del mural que se inició a mediados de 1971 y se inauguró en febrero de 1973. En el mural se relata y dibuja la vida de Bernardo O'Higgins: primero, su juventud y su vida en el campo chileno, lo que es simbolizado por un helecho; luego, la imagen del libertador y la gesta independentista y finalmente, ilustra al Director Supremo;

Que, la ficha técnica del mural supra citado, indica además que: no tiene título; su autor: María Martner; su soporte: Hormigón armado; su formato de mural: 6 x 60 m. y su técnica: Mosaico;

Que, el mural denominado "Vida Oceánica", se ubica en la calle Leopoldo Carvallo, comuna y región de Valparaíso, fue realizado por María Martner en el marco de la celebración de la Feria del Mar en Valparaíso el año 1973. Una vez finalizado dicho evento el mural fue removido de su ubicación original dentro del predio y reubicado en el cierre del mismo;

Que, la ficha técnica del mural Vida Oceánica, indica su autor: María Martner; su soporte: Hormigón armado; su formato de mural: 1.98 x 8.05 m. y su técnica: Mosaico;

Que los valores artísticos e históricos de las obras cuya protección se solicita son:

a) Los murales son el reflejo de las nuevas posiciones que estaba ocupando la mujer en el ámbito cultural chileno, con roles similares a los hombres.

b) La obra de María Martner es partícipe de las tendencias de las décadas de los '60 y '70, del siglo XX, en las que parte de la creación artística se había orientado hacia la creación de un vínculo permanente entre obra y sociedad.

c) La obra de María Martner presenta un factor estético que pone de relieve nuestro paisaje, fuertemente ligado a una cultura de la tierra derivada de la accidentada geografía chilena.

d) María Martner es una de las pocas mujeres que pudieron contribuir al muralismo chileno, ya que se opuso a la tradición académica y se propuso el rescate de valores relativos al orden matriarcal.

e) Estas obras se singularizan por enmarcarse en un contexto recreativo, conmemorativo, político y de importantes proyectos urbanos, alejándose de obras de carácter religioso de otras escultoras.

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales en la sesión ordinaria de 10 de junio de 2015, estimó prudente llevar a una segunda discusión las solicitudes de declaratorias, así como considerar respecto de los casos de Tupahue y Chillán Viejo, declarar una zona típica en torno a los monumentos históricos a proteger;

Que, en la sesión del 8 de julio de 2015, el Consejo de Monumentos Nacionales, dio su aprobación por la mayoría de los votos, a las declaratorias de monumento nacional en la categoría de monumento histórico para el Mural de María Martner y Juan O'Gorman ubicado en el Balneario Tupahue y de monumento nacional en la categoría de zona típica o pintoresca para parte del Balneario Tupahue, ubicado en Santiago; de monumento nacional en la categoría de monumento histórico para el Mural de María Martner ubicado en el Parque Monumental Bernardo O'Higgins de Chillán Viejo y de monumento nacional en la categoría de zona típica o pintoresca para parte del Parque Monumental Bernardo O'Higgins de Chillán Viejo y de monumento nacional, en la categoría de monumento histórico para el Mural "Vida Oceánica", ubicado en Valparaíso, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 3142/15, de 15/10/2015 del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de Sesión Ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales de 10 de junio (punto 8), de 8 de julio (punto 6) y de 9 de septiembre, (punto 77), todas del 2015; la carta de los señores Justo Pastor Mellado y Gloria Cortés Aliaga, de 26/05/2015; la carta de la Sra. María Eugenia Velasco Martner de 25/03/2015; el Oficio s/n° del Sr. Felipe Aylwin Lagos, Alcalde de Chillán Viejo, de 05/06/2014; la carta de apoyo del Presidente de la Corporación Histórica Bernardo O'Higgins de Chillán Viejo; el Oficio ORD. N° 127, de 11/02/2015 del Director (S) del Parque Metropolitano de Santiago; la carta del Director del Museo de Arte Contemporáneo de 06/04/2015; la carta del Director del Museo Fonck de 01/04/2015; Oficio ORD. N° 346 de 30/04/2015, del Gobernador de la Provincia de Valparaíso; carta del Sr. Alcalde Valparaíso de 25/05/2015; carta del Sr. Agustín Squella Narducci, Premio Nacional de Humanidades y Ciencias

Sociales, de 02/04/2015; carta de la Sra. Gerente de Level 3 Chile S.A. de 01/06/2015 y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, al Mural obra de María Martner y de Juan O'Gorman, ubicado en el Balneario Tupahue, de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 152,27 mts.², como se grafica en el polígono con las letras A- B- C- D -A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

TRAMO	MEMORIA EXPLICATIVA POLÍGONO DE PROTECCIÓN
A – B	Límite Oriente, línea paralela a 1,5 m del eje del mural.
B – C	Límite Sur, línea perpendicular a 1,5 m de mural y su proyección hasta punto C.
C – D	Límite Poniente, línea paralela a 4,5 m del eje del mural.
D – A	Límite Norte, línea perpendicular a 1,5 m de mural y su proyección hasta punto A.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19 S		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	349.110,61	6.301,444,73
B	349.102,65	6.301,419,04
C	349.098,70	6.301,423,58
D	349.104,79	6.301,443,22

ARTÍCULO 2°: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca al entorno del mural protegido conforme al artículo 1° del presente decreto, que es parte del Balneario Tupahue, ubicado en la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 8.576,26 mts.², como se grafica en el polígono de protección con los números 1-2-3-4-5-6-7-1, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

TRAMO	MEMORIA EXPLICATIVA POLÍGONO DE PROTECCIÓN
1-2	Límite Oriente, línea paralela a 1,5 m del eje del mural.
2-3	Límite Sur, muro de piedra existente.
3-4	Límite Surponiente, cerco existente.
4-5	Límite Poniente, cerco existente, hasta punto 5.
5-6	Límite Norte, proyección perpendicular desde cerco existente hasta muro.
6-7	Límite Nororiente, muro de piedra existente.
7-1	Límite Oriente, muro de piedra existente.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19 S		
Punto	Este (x)	Norte (y)
1	349.111,21	6.301.442,59
2	349.104,18	6.301.420,31
3	348.973,36	6.301.375,25
4	348.965,36	6.301.380,44
5	348.996,02	6.301.465,33
6	349.071,23	6.301.472,69
7	349.105,63	6.301.462,67

ARTÍCULO 3°: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, al Mural obra de María Martner, ubicado en en el Parque Monumental Bernardo O'Higgins, comuna de Chillán Viejo, provincia de Ñuble, región del Biobío.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 742,99 mts.², como se grafica en el polígono con las letras A- B- C- D - A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

TRAMO	MEMORIA EXPLICATIVA POLÍGONO DE PROTECCIÓN
A - B	Límite sur, línea paralela a 6,5 m del eje del mural.
B - C	Límite poniente, línea perpendicular a 6 m del mural.
C - D	Límite norte, línea paralela a 3,5 m del eje del mural.
D - A	Límite oriente, línea perpendicular a 6 m del mural.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19 S		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	219.958,42	5.942.522,54
B	219.885,61	5.942.533,03
C	219.887,05	5.942.543,02
D	219.959,86	5.942.532,54

ARTÍCULO 4°: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca al entorno del mural protegido conforme al artículo 3° del presente decreto, que es parte del Parque Monumental Bernardo O'Higgins, ubicado en la comuna de Chillán Viejo, provincia de Ñuble, Región del Biobío.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 8.009,69 mts.², como se grafica en el polígono de protección con los números 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-1, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

TRAMO	MEMORIA EXPLICATIVA POLÍGONO DE PROTECCIÓN
1-2	Límite Sur, solera norte de Avenida General Bernardo O'Higgins.

2-3	Límite Poniente, muro de piedra existente y su proyección hasta la solera norte de la Avenida General Bernardo O'Higgins.
3-4	Límite Sur, muro de piedra existente.
4-5	Límite Poniente, proyección perpendicular desde muro de piedra y reja existente.
5-6	Límite Norte, reja existente.
6-7	Límite Poniente, muro existente.
7-8	Límite Norte, muro de hormigón existente.
8-9	Límite Oriente, muro de piedra existente.
9-10	Límite Oriente, muro de piedra existente.
10-1	Límite Oriente, reja existente.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19 S		
Punto	Este (x)	Norte (y)
1	219.968,37	5.942.458,41
2	219.878,34	5.942.468,01
3	219.887,55	5.942.530,05
4	219.831,24	5.942.546,78
5	219.831,86	5.942.550,98
6	219.855,83	5.942.545,36
7	219.869,88	5.942.565,36
8	219.979,28	5.942.543,55
9	219.978,89	5.942.529,26
10	219.974,34	5.942.495,52

ARTÍCULO 5°: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, al Mural "Vida Oceánica", de María Martner, ubicado en la calle Leopoldo Carvallo, de la comuna y provincia y Región de Valparaíso.

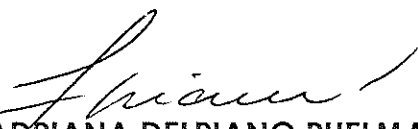
El área protegida tiene una superficie aproximada de 128,56 mts.², como se grafica en el polígono con las letras A- B- C- D - A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

TRAMO	MEMORIA EXPLICATIVA POLÍGONO DE PROTECCIÓN
A - B	Límite oriente, solera de vereda poniente de calle subida Leopoldo Carvallo.
B - C	Límite sur, línea perpendicular a 2,5 m del mural, desde punto B hasta punto C.
C - D	Límite poniente, línea paralela a 2,5 m del eje del mural.
D - A	Límite norte, línea perpendicular a 2,5 m del mural, desde el punto D hasta punto A.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19 S		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	253.332,52	6.343.183,18

B	253.325,47	6.343.171,64
C	253.317,46	6.343.175,85
D	253.323,66	6.343.187,84

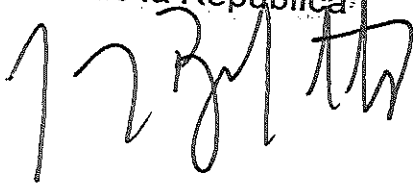
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

TOMADO RAZON

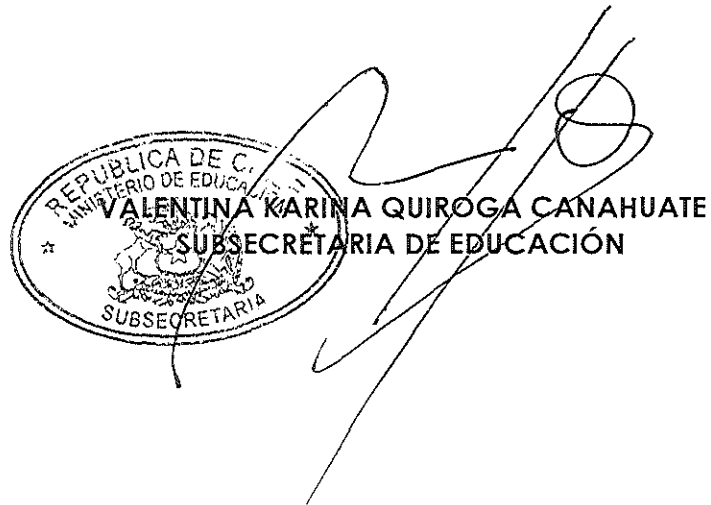
28 DIC. 2015

Contralor General
de la República



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



REPUBLICA DE C.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA

Distribución:

-Oficina General de Partes	1
-Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Desarrollo Urbano MINVU	1
Total	8

Expediente 49.352 - 2015